

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE ESPECIES ACUÍCOLAS VIVAS
Institución	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Descripción	A través de este trámite los usuarios del sector acuicultor (personas naturales y jurídicas), pueden solicitar la autorización para que puedan realizar normalmente la importación de productos que son sujetos de control previo específicamente especies acuícolas vivas.

¿A quién está dirigido?

El trámite está dirigido a: Productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas.

Acuicultor artesanal: Persona que realiza la actividad con uso de tecnologías de bajo costo, orientadas al consumo familiar y comercio a pequeña escala.

Acuicultor comercial: Persona que realiza la actividad mediante el uso de tecnología e insumos, y su producción está orientada a la comercialización.

Asociación: Persona jurídica que siguen un mismo objetivo y tienen un líder.

Cooperativa: Persona jurídica de la economía popular y solidaria que tienen un mismo fin: producir, comprar o vender con un modelo ventajoso para todos.

Compañía: Sociedad, corporación o empresa en la cual dos o más personas naturales unen sus capitales o industrias, para emprender en operaciones mercantiles y participar de sus utilidades.

Organización: Grupo de personas que buscan el bien común para fortalecer su trabajo y producción.

Empresa acuícola: Agente económico con autonomía, dedicada a las actividades de: cultivo, movilización, procesamiento y comercialización de recursos bioacuáticos.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Autorización de importación de especies acuícolas vivas

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos Básicos:

1. Solicitud de Acuerdo Ministerial de Autorización
2. Registro de inscripción de establecimiento.
3. Certificado de Registro Sanitario Unificado.
4. Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC).
5. Factura comercial.
6. Certificado de Origen del producto.
7. Certificado Sanitario de la autoridad competente del país de origen. En el certificado deberá constar que el producto a importarse, corresponde al producto muestreado para la emisión de dicho certificado.
8. Memoria técnica del producto a ser importado. Para el caso de importación de cistos de artemia o biomasa de artemia, se deberá presentar certificado de análisis de metales pesados (plomo, cadmio y mercurio), análisis que deberá ser realizado en un laboratorio acreditado por el país de origen.
9. Certificado de Patología de un laboratorio acreditado por la OIE, de los siguientes patógenos: a) WSSV White spot syndrome virus, b) TSV Taura syndrome virus, c) YHV Yellow head virus, d) PvNV Penaeus vannamei Nodavirus, e) IHNV Infectious Hypodermal and Hematopoietic Necrosis Virus, f) NHP-B Necrotizing Hepatopancreatitis Bacteria, g) IMNV Infectious Myonecrosis Virus, h) MrNV Macrobrachium rosenbergii Nodavirus, i) Necrosis Hepatopancreática Aguda (AHPND/EMS) y, j) Microsporidio (EHP).

Requisitos Específicos:

Requisitos Adicionales:

- Si es persona jurídica adjuntar nombramiento de representante legal, certificado de constitución y registro de la compañía. Si es persona natural presentar cédula de identidad y certificado de votación (actualizado).

¿Cómo hago el trámite?

1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana - <https://ecuapass.aduana.gob.ec>).
2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información.
3. Recibir documento con resultados del trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y 9 de Octubre

Edificio La Previsora Piso 18

Guayaquil - Ecuador

Horario: Lunes a viernes de 08:00 a 17:00

Base Legal

- [362 Expídase el Reglamento General a la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca.](#) Art. Todos.
- [187 Expídase la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca.](#) Art. Todos.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Julio Guzmán
Correo Electrónico: jguzmanv@mag.gob.ec
Teléfono: 042-597980 ext. 363

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0

2024 Año	11 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0

2022 Año	03 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	1
2021	03	0	0
2021	02	0	1
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	1
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	1
2019	09	0	0
2019	08	0	0

2019 Año	07 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2019	06	0	1
2019	05	0	5
2019	04	0	0
2019	03	0	1
2019	02	0	0
2019	01	0	0